

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEXTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 092

Fecha Estado: 16/07/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620170008800	Ordinario	EUTIMIO DE JESUS RUA LOPEZ	COLPENSIONES Y OTRA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de la parte demandante la constancia de depósito judicial No 413230003518377 por la suma de \$4.000.000 efectuado a órdenes de este despacho por la AFP Porvenir S.A., para lo que estime pertinente.	15/07/2021		
05001310500620180051600	Ordinario	LIBARDO ANTONIO BUITRAGO CEBALLOS	COLPENSIONES	Acta audiencia conciliación Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, el día quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2:00 p.m.).	15/07/2021		
05001310500620180051600	Ordinario	LIBARDO ANTONIO BUITRAGO CEBALLOS	COLPENSIONES	Acta audiencia Primero.Acceder a la demanda del señor Libardo Antonio Buitrago Ceballos, CC. 8.470.828, de pago retroactivo de la pensión de vejez. Segundo.Declarar prescrito el derecho al pago de las mesadas pensionales causadas hasta el 30 de junio de 2014.	15/07/2021		
05001310500620200002700	Ordinario	CLAUDIA MARCELA SOLORZANO	PORVENIR S.A	Auto corre traslado se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica que autoriza el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social; para los fines pertinentes.	15/07/2021		
05001310500620210001000	Ordinario	SHIRLEY ELIZABETH SUAREZ GUERRERO	METROSALUD	Auto declara falta de competencia Primero. Declarar la falta de competencia de la justicia ordinaria Laboral para conocer de esta demanda de la Shirley Elizabeth Suarez Guerrero en contra de Empresa Social del Estado-Metrosalud. Segundo. Remitir el expediente a los juzgados Contenciosos Administrativos de Medellín -Oficina de Reparto. Previa las anotaciones correspondientes.	15/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210007000	Tutelas	ROSA JAEL PALACIO ZAPATA	COLPENSIONES	Auto requiere Por lo anterior, se le ordena a Colpensiones dar respuesta de fondo, toda vez que la respuesta que dio a la accionante el pasado 21 de mayo de 2021 no es clara ni concreta, esto en razón a lo indicado en la parte motiva y resolutive de la citada providencia; en este caso se tiene que Porvenir S.A. traslado a Colpensiones los aportes de la accionante el 30 de marzo de 2021 y ya han transcurrido 4 meses sin que la accionada haya logrado validar los aportes e imputar esos pagos en la historia laboral de la señora Palacio Zapata, por el contrario, al manifestarle que de ser necesario requiere una nueva validación con Porvenir S.A. sin indicarle una fecha concreta, está dilatando el cumplimiento a la orden constitucional.	15/07/2021		
05001310500620210023500	Ejecutivo Conexo	FABIO DE JESUS HENAO VALENCIA	COLPENSIONES	Auto termina proceso por pago se ordena la entrega del título 413230003708802, de fecha 27-05-2021, por valor de Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Tres Pesos (\$4.677.803), en favor de la apoderada del ejecutante y la expedición del mismo a nombre de Manuela Osorio Restrepo, identificada con la CC 1.152.198.873. Como quiera que con la entrega del título judicial se culmina con las sumas objeto de ejecución, se da por terminado el proceso por pago de la obligación.	15/07/2021		
05001310500620210023900	Tutelas	JULIANA BETANCUR MONTROYA	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Auto resuelve solicitud Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.	15/07/2021		
05001310500620210027300	Tutelas	DUVAN SANCHEZ VELASQUEZ	NUEVA EPS	Auto requiere se dispone oficiar al Doctor Fernando Adolfo Echavarría Diez, en calidad de representante legal de la accionada nivel regional, o quien haga esas veces de Nueva EPS a fin de que en el término máximo de un (1) día, informe por qué no ha dado cumplimiento a la medida provisional ordenada en el auto admisorio de la acción proferido por este Despacho el día 8 de julio de 2021 dentro del radicado 2021-273.	15/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/07/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIO ALFONSO MEZA MAY
SECRETARIO (A)